CONTRATACION DIRECTA Nº 10/21

"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MTESS"
CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº 396.001
INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD Nº 10/21 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MTESS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID Nº 396.001.,** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según la Resolución MTESS Nº 51/18, y sus modificaciones parciales conforme a la Resolución Nº 673/18 y la Resolución Nº 1.437/19. ----------

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El plazo límite de presentación de ofertas fue fijado para las 09:00 hs. del día martes 23 de noviembre del corriente; en dicha oportunidad presentaron sus ofertas en tiempo y forma las firmas:

OFERENTE	RUC
19 DE ENERO SRL	80098902-3
PROSPER SRL	80061002-4
TECNOBUSINESS SA	80055860-0
G&S GROUP de Rubén Giménez	3000762-3

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente llamado está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 420/2021, de fecha 01 de noviembre de 2021, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396.001, las partidas presupuestarias de los rubros correspondientes para los siguientes Ejercicios Fiscales, se encontrarán sujetos a la aprobación de la Ley de Presupuesto y Plan Financiero. ----------

2.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

Se procedió a la apertura de las ofertas a las 09:30 hs., detallando en el siguiente cuadro las respectivas propuestas económicas:

OFERENTE	Precio de la Oferta
19 DE ENERO SRL	Gs. 55.985.165
PROSPER SRL	Gs. 51.245.375
TECNOBUSINESS SA	Gs. 45.220.000
G&S GROUP de Rubén Giménez	Gs. 46.737.000

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por los oferentes; no se formularon observaciones. ----------

3.- VERIFICACION DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	19 de Enero	Prosper Srl	Tecnobusimess	G&S GROUP
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y la planilla de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completado y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo una póliza de seguro de caución o garantía bancaria.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE SIPE	N/A	N/A	N/A

Tras la aplicación de los métodos de evaluación, se constató que la firma oferente, **19 DE ENERO SRL** y **TECNOBUSINESS SA "NO CUMPLEN"** con el porcentaje y el monto de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

OFERENTES	19 DE ENERO	PROSPER SRL	TECNOBUSINESS SA	G&S GROUP
MONTO MINIMO REQUERIDO 3% DE 170.000.000	5.100.000	5.100.000	5.100.000	5.100.000
Monto de las Declaraciones Juradas de Mantenimiento de Ofertas	1.700.000	9.000.000	1.356.600	8.500.000

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, es una documentacion básica de carácter sustancial exigida en la Carta de Invitación y al no cubrir el porcentaje establecido, se resuelve **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas **19 DE ENERO SRL** y **TECNOBUSINESS SA**, basándose en lo que dicta el Decreto Nº 21.909 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 58 en la cual *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante."* ----------

Que, las demás firmas oferentes **CUMPLEN** con la presentación en forma de todas las documentaciones de Carácter Sustancial exigidas en la Carta de Invitación, por lo que se resuelve **ACEPTAR** las ofertas presentadas por **G&S Group y Prosper SRL**. ----------

Posteriormente, se ha procedido a la verificación en el (SICP) los datos de los oferentes en concurso, confirmando que ningunas de las firmas poseen prohibiciones para contratar con el Estado. Art. 75 de la Ley Nº 2051/03; por lo que se resuelve **ACEPTAR** las ofertas presentadas por las mismas. ----------

4.- VERIFICACION Y ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones, concordantes con el *Inc. a) numeral 2 del Artículo 63º Del Decreto Nº 2.992/19,* se ordena de menor a mayor precio las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1 - G&S GROUP de Rubén Giménez	Gs. 46.737.000
2 – PROSPER SRL	Gs. 51.245.375

De este modo se procede a la evaluación de los precios ofertados por la firma **G&S GROUP de Rubén Giménez,** y de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20; se observa que **EXISTEN** valores superiores al 15% por encima del precio referencial correspondiente al presente llamado; por lo que este Comité Evaluador solicito aclaraciones (por medio de una Nota Detallada) a la firma, acerca de los motivos que ocasionaron que los precios ofertados se encuentren en esos márgenes. ----------

La firma oferente **G&S GROUP de Rubén Giménez**, no dio respuesta ni justifico la composición de sus precios en el tiempo establecido, por lo que le será aplicado lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 1890/20. ----------

5.- VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en *el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19* se procede a la evaluación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

Documentos formales	***G&S GROUP***
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*CUMPLE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*N/A*
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	*CUMPLE*
Certificado de cumplimiento tributario.	*CUMPLE*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	***NO PRESENTA***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. de la SET.	*CUMPLE SIPE*
Para todos los casos, presentar en carácter de declaración jurada un cuadro descriptivo de los índices requeridos según corresponda, incluyendo los valores aplicados para la obtención del/de los promedios del/de los ratios requeridos.	***NO PRESENTA***
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	***NO PRESENTA***

(*) SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES – G&S GROUP de Rubén Giménez

El Comité de Evaluación ha solicitado por NOTA UOC Nº 357/21, las siguientes documentaciones de carácter formal a la firma **G&S GROUP de Rubén Giménez**:

- *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. Legible.*
- *Para todos los casos, presentar en carácter de declaración jurada un cuadro descriptivo de los índices requeridos según corresponda, incluyendo los valores aplicados para la obtención del/de los promedios del/de los ratios requeridos. Además, agregar copia de los balances aplicados en la determinación de dichos ratios. Deberán ser legibles.*
- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*

La firma **G&S GROUP de Rubén Giménez**, no dio respuesta ni presento todas las documentaciones que le fueron requeridas en el tiempo establecido, mediante la Nota 357/21 de fecha 24 de noviembre del corriente, por lo cual ***No Cumple*** con lo requerimientos de documentaciones formales establecidos en las bases de la licitación.

Esto incumplimiento en la solicitud de documentos, más el incumplimiento en la presentación de justificación de precios, el Comité Evaluador, **DESESTIMA** la oferta de la firma **G&S GROUP de Rubén Giménez**, aplicando lo establecido en Art. 4 de la Resolución DNCP N° 1890/20 *"...Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada..."* y lo que dicta el Art. Nº 63 del Decreto 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", en sus puntos 4 y 5 del Inc. a) del Art. 63, donde expresa que: *"... Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará con la evaluación con la segunda más bajo en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente..."* ----------

Continuando con la evaluación de la oferta, la siguiente oferta más baja pertenece a la firma oferente **PROSPER SRL**, se procede a la evaluación de los precios ofertados y de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20; se observa que **EXISTEN** valores superiores al 15% por encima del precio referencial correspondiente al presente llamado; por lo que este Comité Evaluador solicito aclaraciones (por medio de una Nota Detallada) a la firma, acerca de los motivos que ocasionaron que los precios ofertados se encuentren en esos márgenes. ----------

En respuesta la firma oferente **PROSPER SRL**, remitió vía nota en fecha 24 de noviembre del corriente, la composición de sus precios y las argumentaciones correspondientes, las cuales fueron verificadas y analizadas por el Comité Evaluador concluyéndose que los precios unitarios cotizados se encuentran plenamente justificados y son de ejecución posible; por lo que se resuelve **ACEPTAR** los precios.

De conformidad a lo establecido en *el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19* se procede a la evaluación de los documentos de la firma **PROSPER SRL**, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

Documentos formales	***PROSPER SRL***
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*CUMPLE SIPE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*N/A*

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	*CUMPLE*
Certificado de cumplimiento tributario.	*CUMPLE SIPE*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*CUMPLE SIPE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. de la SET.	*CUMPLE SIPE*
Para todos los casos, presentar en carácter de declaración jurada un cuadro descriptivo de los índices requeridos según corresponda, incluyendo los valores aplicados para la obtención del/de los promedios del/de los ratios requeridos.	***CUMPLE ****
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	***CUMPLE ****

(*) SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES – PROSPER SRL

El Comité de Evaluación ha solicitado por NOTA UOC Nº 363/21, las siguientes documentaciones de carácter formal a la firma Prosper SRL.

- *Para todos los casos, presentar en carácter de declaración jurada un cuadro descriptivo de los índices requeridos según corresponda, incluyendo los valores aplicados para la obtención del/de los promedios del/de los ratios requeridos. Además, agregar copia de los balances aplicados en la determinación de dichos ratios. Deberán ser legibles.*
- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*

En respuesta, la firma oferente presenta en tiempo y forma todas las documentaciones solicitadas, luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación expresa:

Que, la firma oferente **PROSPER SRL, CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación. ----------

6 - CAPACIDAD LEGAL

Se procedió a la verificación de la base de datos del SINARH y se confirma que el oferente **PROSPER SRL,** no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	RESULTADO
DENYS RICHER	1.147.353	SOCIO GERENTE	NO REGISTRA DATOS
GABRIELA RICHER	1.991.829	SOCIO	NO REGISTRA DATOS

7 – CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2018, 2019 y 2020 de la firma **PROSPER SRL**, se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

Información financiera en equivalente de guaraníes	1. Información histórica correspondiente a los Tres (3) años anteriores (equivalente en miles de guaraníes)				
	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	232.624.185	155.758.330	190.768.862	193.050.459	0,19
Total del Activo (TA)	938.119.798	869.998.650	1.234.012.020	1.014.040.156	
Capital (C)	20.000.000	20.000.000	730.000.000		
Activo a corto plazo (AC)	911.318.463	844.575.339	1.207.287.067	987.726.956	5,12
Pasivo a corto plazo (PC)	232.624.185	155.758.330	190.768.862	193.050.459	
Información tomada del Estado de Resultados					
Capital Total (CT)	20.000.000	20.000.000	730.000.000	256.666.667	0,61
Utilidad o Pérdida después del Impuesto (UDI)	165.503.048	38.162.403	273.507.459	159.057.900	

Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: Prosper S.R.L.
Nombre legal del integrante del Consorcio: Prosper S.R.L.

8 – EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso han presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

CUADRO DE VOLUMEN DE NEGOCIO - PROSPER SRL				
Nº	**AÑO**	**CLIENTE**	**Documento Nº**	**MONTO**
1	2020	BOMFOOD SRL	1143	20.070.000
2	2019	NEGOCIOS SA	686	6.600.000
3	2018	DISTRIBUIDORA CENTRAL	555	40.000.000
4	2018	BOMFOOD SRL	460	28.400.000
Total sumatoria de los años (2018, 2019 y 2020)				**95.070.000**
Monto Requerido 50% del llamado (170.000.000 * 50%)				**85.000.000**

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se constata que la firma **PROSPER SRL**, ha presentado Facturaciones correspondientes entre los años 2018, 2019 y 2020, cuya sumatoria supera ampliamente el porcentaje requerido en las bases; por lo tanto, **CUMPLE** con la presentación de dicha documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones para acreditar la experiencia. ----------

09.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto en todos los puntos anteriores, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 65 del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones: El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: "**POR EL TOTAL**", se eleva a consideración de la Ministra, recomendando salvo su mejor parecer:

Que, la adjudicación de la **CD Nº 10/21 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MTESS" PLURIANUAL - ID Nº 396.001.** recaiga en la firma oferente **PROSPER SRL** con **RUC. N° 80061002-4** por un monto mínimo a contratar de **Gs. 85.000.000.-** ***(guaraníes ochenta y cinco millones)*****.** -y un monto máximo a contratar de **Gs. 170.000.000 (guaraníes ciento setenta millones).** ----------

Considerando que la oferta de la misma se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y posee la capacidad, económica y legal para ejecutar el contrato, siendo aceptado el precio ofertado, conforme al detalle del Anexo N° 2 "Cuadro de Adjudicación". ----------

Se da por concluida la evaluación a los 24 (veinticuatro) días del mes de noviembre de 2021, firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, a un mismo efecto y de un mismo tenor. ----------

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD 10/21 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MTESS" ID. 396.001

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	TECNOBUSINESS SA				PROSPER SRL				19 DE ENERO SRL				RUBEN GIMENEZ			
						MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 9000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	ALOGIC	CHINA	2.880.000	2.880.000	JAMES	URUGUAY	3.112.500	3.112.500	VCP	CHINA	2.530.555	2.530.555	JAM	CHINA	2.737.000	2.737.000
2	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 12000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	ALOGIC	CHINA	2.880.000	2.880.000	COMFEE	CHINA	3.216.750	3.216.750	VCP	CHINA	2.981.066	2.981.066	JAM	CHINA	2.840.000	2.840.000
3	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 18000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	ALOGIC	CHINA	4.080.000	4.080.000	COMFEE	CHINA	4.651.125	4.651.125	VCP	CHINA	4.249.466	4.249.466	JAM	CHINA	4.110.000	4.110.000
4	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 24000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	ALOGIC	CHINA	4.900.000	4.900.000	JAMES	CHINA	6.452.500	6.452.500	VCP	CHINA	7.086.030	7.086.030	JAM	CHINA	5.694.000	5.694.000
5	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 36000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	ALOGIC	CHINA	6.980.000	6.980.000	JAMES	CHINA	10.215.000	10.215.000	TOKYO	CHINA	11.100.132	11.100.132	JAM	CHINA	9.252.000	9.252.000
6	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 48000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	ALOGIC	CHINA	11.000.000	11.000.000	JAMES	CHINA	11.131.875	11.131.875	TOKYO	CHINA	13.212.266	13.212.266	JAM	CHINA	10.236.000	10.236.000
7	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	ALOGIC	CHINA	12.500.000	12.500.000	JAMES	CHINA	12.465.625	12.465.625	TOKYO	CHINA	14.825.650	14.825.650	JAM	CHINA	11.868.000	11.868.000
						PRECIO TOTAL			45.220.000	PRECIO TOTAL			51.245.375	PRECIO TOTAL			55.985.165	PRECIO TOTAL			46.737.000

MONTO MINIMO	85.000.000
MONTO MAXIMO	170.000.000

ANEXO 2 - CUADRO DE ADJUDICACION

LPN 05/21 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA SEDES DEL MTESS" CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID. 401.459

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PROSPER SRL			
						MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 9000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	JAMES	URUGUAY	3.112.500	3.112.500
2	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 12000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	COMFEE	CHINA	3.216.750	3.216.750
3	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 18000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	COMFEE	CHINA	4.651.125	4.651.125
4	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 24000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	JAM	CHINA	6.452.500	6.452.500
5	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 36000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	JAM	CHINA	10.215.000	10.215.000
6	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 48000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	JAM	CHINA	11.131.875	11.131.875
7	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	JAM	CHINA	12.465.625	12.465.625
						PRECIO TOTAL			51.245.375

MONTO MINIMO	85.000.000
MONTO MAXIMO	170.000.000